

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SEDE DEL ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL”

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	✓ Dirección de Sistemas de Información Social
ACTIVIDAD DEL POI	✓ Gestión de infraestructura digital
META PRESUPUESTAL	✓ 14
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	✓ Servicio de internet dedicado para la sede del Organismo de Focalización e Información Social
2. FINALIDAD PÚBLICA	✓ La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia de las comunicaciones en la Sede Principal del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), mediante la provisión de un servicio de internet dedicado simétrico de alta disponibilidad. Este servicio proveerá a los usuarios finales (servidores de la institución) las herramientas de conectividad necesarias para el óptimo desarrollo de sus funciones diarias, facilitando el acceso a herramientas en la nube, videoconferencias, correo institucional y navegación web general sin degradación de señal. ✓ De igual manera, el requerimiento busca dotar a la Sede Central de un ancho de banda robusto y exclusivo que asegure el correcto soporte informático a los procesos de focalización, procesamiento y actualización masiva de datos socioeconómicos de los hogares a nivel nacional, mitigando los riesgos de caídas de red y asegurando la disponibilidad de los servicios tecnológicos críticos del organismo.
3. ANTECEDENTES	✓ El Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) viene implementando y consolidando su infraestructura digital y tecnológica para el correcto cumplimiento de sus funciones sustantivas. En ese contexto, los servicios de comunicaciones y conectividad a internet de la entidad venían siendo provistos y soportados de manera transitoria por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). ✓ Actualmente, en el marco del proceso de autonomía operativa, fortalecimiento institucional y optimización de la Gestión de Infraestructura Digital de la entidad, corresponde al OFIS asumir de manera directa, independiente y exclusiva la gestión, contratación y mantenimiento de sus propios servicios de telecomunicaciones. ✓ Por tal motivo, con el objetivo de independizar los servicios de conectividad que dotaba MIDIS y garantizar una transición tecnológica segura que no afecte las operaciones de los usuarios finales, la Dirección de Sistemas de Información Social ve la necesidad de contratar un servicio de internet dedicado simétrico (Activo - Pasivo) para su Sede Principal, asegurando así la continuidad operativa y la disponibilidad de sus plataformas informáticas críticas.
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	✓ Contar con un servicio de internet dedicado para la sede del Organismo de Focalización e Información Social.
5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	El servicio comprende el aprovisionamiento de internet dedicado simétrico en la modalidad activo pasivo de alta disponibilidad para las oficinas del Organismo de Focalización e Información Social.
5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES	5.1.1 Descripción General del Servicio a) El contratista proveerá el servicio de acceso a Internet dedicado simétrico para la Sede Principal del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS). El servicio se implementará mediante la entrega de dos (02) enlaces independientes: un Enlace Dedicado Principal y un Enlace Dedicado de Contingencia, configurados bajo la modalidad Activo-Pasivo.

- b) El contratista será responsable integral de la instalación, configuración, interconexión y pruebas de conectividad hasta dejar operativos los servicios y los equipos de comunicación de última generación a entera satisfacción del OFIS.
- c) Todos los componentes requeridos para la correcta prestación del servicio (módems, routers de borde, transceptores, adaptadores, cableado de última milla y accesorios) serán suministrados por el contratista bajo la modalidad de propiedad del postor, asumiendo este cualquier costo u omisión técnica para asegurar la puesta en funcionamiento de la solución.
- d) En caso sea necesario realizar obras civiles dentro o fuera de la sede para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser asumidos a todo costo por el contratista.
- e) Los dispositivos que se entreguen a la entidad como parte del servicio deberán ser nuevos y de primer uso y ante desperfectos en su funcionamiento serán cambiados por el contratista sin costo alguno para la entidad.
- f) Como parte del servicio, el contratista otorgará acceso a una plataforma web avanzada que permita a la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS realizar el monitoreo del tráfico de los enlaces y verificar el consumo del ancho de banda en tiempo real (24x7x365). Asimismo, remitirá de forma automatizada o en línea informes de tráfico diario, semanal y mensual.
- g) El contratista deberá contar con el Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido, expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o documento expedido por el MTC donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, o el cuadro de servicio de Valor Añadido, extraído de la web del MTC, se deberá acreditar dicha documentación en copia simple al momento de la presentación de su oferta.

5.1.2. Características Técnicas de la Conectividad a Internet

- a) **Velocidad y Simetría:** El servicio tendrá un ancho de banda contratado de **200 Mbps**, garantizado al 100% de la capacidad de forma exclusiva para la Entidad. El enlace debe ser 100% simétrico (200 Mbps estables de subida y de bajada de datos) y con un factor de sobreventa (overbooking) de 1:1 en el tramo nacional e internacional.
- b) **Direccionamiento IP Público:** El proveedor asignará un bloque de **ocho (08) Direcciones IP Públicas estáticas** (subred /29), de las cuales **cinco (05) Direcciones IP serán completamente utilizables** y configurables por el personal del OFIS.
- c) **Membresía NAP Perú:** El contratista deberá demostrar técnicamente que es miembro activo e integrante de la Asociación NAP Perú o, en su defecto, poseer una conexión activa e infraestructura propia con tránsito directo al NAP Perú, debidamente acreditable mediante constancia o documento técnico oficial del operador.
- d) **Protocolos de Red:** Los enlaces e infraestructura soportarán de forma nativa e híbrida la suite de protocolos estándar TCP/UDP/IP en sus versiones **IPv4 e IPv6**, asegurando un transporte transparente y libre de bloqueos o filtrados de puertos en la red del proveedor.

5.1.3. Independencia Física y Lógica de los Enlaces

Para garantizar la continuidad del servicio ante incidentes o desastres, la solución implementará una estricta redundancia:

- a) **Independencia Física:** El Enlace Principal y el Enlace de Contingencia no deberán compartir infraestructura crítica de transporte de última milla. Deberán ingresar a la Sede Principal del OFIS por entradas distintas y conectarse hacia nodos de acceso (Centrales/PoP del proveedor) totalmente diferenciados y geográficamente distantes.
- b) **Independencia Lógica:** Cada enlace dispondrá de un direccionamiento de red, políticas de enrutamiento y salida internacional autónomas, evitando que una falla lógica o de enrutamiento en la red central del proveedor afecte simultáneamente a ambos canales.

- c) En caso de falla del enlace principal, el contratista debe garantizar la conmutación por error (Failover automático) a nivel de enrutamiento en su propia red para que el bloque de IPs públicas siga respondiendo por el enlace de contingencia, o alguna otra acción o configuración que permita la alta disponibilidad a nivel de IPs públicos.

5.1.4. Características de la Última Milla

El despliegue físico de la conectividad hasta las instalaciones de la Sede Principal cumplirá con los siguientes medios de transmisión:

- a) **Enlace Principal:** El medio físico para la última milla será obligatoriamente mediante **Fibra Óptica canalizada** de extremo a extremo, o de no contar con factibilidad técnica se permite el tendido aéreo.
- b) **Enlace de Contingencia:** El medio físico para este enlace secundario podrá ser a través de **fibra óptica por ruta totalmente distinta (diversificada)** o mediante un **medio inalámbrico (microondas) bajo frecuencia licenciada** debidamente autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), asegurando la disponibilidad inmediata ante un corte en la vía pública del enlace principal.

5.1.5. Equipamiento Propuesto y Seguridad Perimetral Gestionada (Firewall NGFW)

El contratista suministrará y gestionará la plataforma de seguridad que protegerá la red del OFIS bajo las siguientes especificaciones:

- a) **Hardware:** Se proveerá un (01) Firewalls - Next Generation (NGFW) físico, instalado en el gabinete de comunicaciones de la entidad.
El equipamiento Firewall NGFW propuesto deberá contar obligatoriamente con capacidades nativas de SD-WAN.
- b) **Rendimiento (Throughput):** Para procesar óptimamente los 200 Mbps contratados sin degradar el tráfico, el hardware del Firewall tendrá una capacidad mínima de **4 Gbps** en inspección básica de capa 3/4 y un rendimiento mínimo de **500 Mbps con todas las funciones de seguridad activadas simultáneamente** (Threat Prevention Throughput).
- c) **Licenciamiento Avanzado:** Incluirá licencias originales y vigentes del fabricante por todo el periodo contractual para: Sistema de Prevención de Intrusiones (IPS), Control de Aplicaciones, Filtrado Web por categorías de riesgo y Antivirus perimetral. Soportará además conexiones cifradas VPN SSL para un mínimo de **50 usuarios concurrentes**.
- d) **Gestión Co-Administrada:** El Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) del contratista monitoreará el firewall 24x7x365. Las políticas, reglas de acceso, apertura de puertos o configuraciones que requiera el OFIS serán solicitadas formalmente por la Dirección de Sistemas de Información Social y ejecutadas por el contratista.
El contratista deberá otorgar al personal informático del OFIS accesos con credenciales en modo Solo lectura (Read-Only) a la consola de administración de los Firewalls, permitiendo auditorías en tiempo real de las políticas aplicadas.

5.1.6. Responsabilidades Técnicas del Proveedor (ISP)

El contratista es el responsable exclusivo de asegurar la estabilidad, mantenimiento y correcto funcionamiento de la solución, debiendo cumplir con:

- a) Ejecutar de forma obligatoria los mantenimientos preventivos y correctivos de toda la infraestructura externa de telecomunicaciones y de los equipos instalados en el OFIS (routers, módems, firewalls).
- b) Realizar de manera constante las actualizaciones de firmware, parches de seguridad y firmas de amenazas en el clúster de Firewalls perimetrales, previa coordinación con la entidad.
- c) Reparar o reemplazar, en un plazo máximo inmediato y sin costo alguno para el OFIS, cualquier hardware, interfaz, cableado o componente de red que sufra averías, desgaste físico o degradación operativa.
- d) Brindar asistencia e informes técnicos mensuales detallando el comportamiento de los enlaces, estadísticas de amenazas bloqueadas y disponibilidad del servicio.

5.1.7. Niveles de Calidad del Servicio (SLA) y Soporte Técnico

	a) Disponibilidad Mensual: El servicio integrado (enlaces de internet) operará continuamente con un Uptime mínimo mensual del 99.9%. b) Soporte 24x7x365: El proveedor mantendrá activa una mesa de ayuda especializada con atención telefónica, remota y presencial las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año. c) Tiempos Máximos de Atención y Solución: Los plazos de atención obligatorios ante incidentes quedan definidos de la siguiente manera: • <i>Tiempo de respuesta inicial:</i> Máximo dos (02) horas calendario posterior al reporte del OFIS. • <i>Solución definitiva de averías técnicas (caídas/degradación severa):</i> Máximo seis (06) horas calendario. • <i>Cambios Críticos de Emergencia en el Firewall:</i> Máximo una (01) hora. • <i>Cambios Estándar o Programados en el Firewall:</i> Máximo cuatro (04) horas hábiles institucionales. 5.1.8. Confidencialidad y Reserva de Información El contratista garantizará la absoluta confidencialidad, reserva y secreto de las telecomunicaciones sobre el 100% del tráfico de datos de la entidad que transite por su infraestructura y equipamientos de seguridad, en estricto cumplimiento con la normativa nacional de telecomunicaciones y la legislación vigente de protección de datos personales. Para formalizar esta obligación, el postor firmará un Compromiso de Confidencialidad al inicio del servicio. Nota: NO se aplicará los SLA del numeral 5.1.7, para incidentes o atenciones que no son atribuibles al proveedor.
5.2. PROCEDIMIENTO	✓ No aplica.
5.3. PLAN DE TRABAJO	✓ No aplica.
5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR	✓ No aplica.
5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD	✓ Todo el equipamiento necesario para la prestación del servicio será instalado en un gabinete de comunicaciones propiedad de la Entidad, en el cuarto de comunicaciones del edificio.
5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS	✓ No aplica.
5.7. IMPACTO AMBIENTAL	✓ No aplica.
5.8. SEGUROS	✓ Según la naturaleza de los trabajos a realizar durante la implementación del servicio deberá contar de corresponder con: SCTR y/o, Vida Ley y/o Accidentes entre otros.
5.9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: - Servicio de internet. - Servicio de Acceso dedicado a internet. - Servicio de Backbone a internet. - Servicio Internet y Enlace de datos. -Servicio de transmisión de datos a Internet.

	- Instalación y/o implementación y/o gestión de firewall y/o gestión o y/o soporte técnico de firewall o de firewall de siguiente generación o de equipos de seguridad perimetral. - Servicio de Gestión de Seguridad Informática. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.
5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Lugar: Calle Las Flores 242, San Isidro Lima Plazo de implementación del servicio: El plazo de implementación del servicio será de veinte (20) días calendarios como máximo, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, una vez culminada la etapa de implementación (en el último día de implementación), la DSIS y el contratista deberán firmar un acta de culminación de la implementación del servicio. Plazo de la ejecución del servicio: El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de culminación de la implementación del servicio.
5.11. ENTREGABLES	El Proveedor deberá presentar: - Informe de implementación, conteniendo información técnica referente a la implementación del servicio, incluyendo el acta de culminación de la implementación del servicio, el mismo que deberá ser presentado hasta los 7 días posteriores de finalizada la implementación. - Informes mensuales de ejecución del servicio, en el cual deberá detallar evidencia del porcentaje de la disponibilidad del servicio en el periodo contratado, Eventos registrados de incidencias y requerimientos, conclusiones y recomendaciones necesarias en el periodo, el mismo que deberá ser presentado hasta los 7 días posteriores de finalizado el periodo. El Contratista deberá presentar dichos entregables dirigido a la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS a través de mes de Partes Virtual en el siguiente enlace: https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes o en la mesa de partes presencial ubicada en Jirón de la Unión 264, Cercado de Lima, Lima, o donde lo comunique la entidad.
5.12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	✓ El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. .
5.13. CONFIDENCIALIDAD	✓ El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del OFIS a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, El Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del OFIS.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

	✓ Asimismo, El Contratista y su personal conviene en que la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad del OFIS, no pudiendo El Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato. ✓ Los datos de carácter personal entregados por el OFIS a El Contratista y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias. ✓ El Contratista se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra el OFIS como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales del OFIS y en su condición de encargado de las bases de datos personales del OFIS, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. El Contratista asumirá los costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar del OFIS y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. El Contratista se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar el OFIS, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de El Contratista de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas. ✓ El Contratista y su personal deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con El Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito del OFIS, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, El Contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine. ✓ La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años. ✓ El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de El Contratista y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
5.14 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	✓ El contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales. ✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista. ✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad

	distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. ✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
5.15 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. ✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. ✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. ✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. ✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. ✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

5.16. PROPIEDAD INTELECTUAL	✓ No aplica						
5.17. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	✓ El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.						
5.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Áreas que coordinarán con el proveedor: Las coordinaciones técnicas del servicio deberán ser realizadas con el personal de la Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica de la DSIS del OFIS. Áreas responsables de las medidas de control: La Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica de la DSIS del OFIS. Conformidad de la prestación La conformidad, será emitida por la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS previo informe de la Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica, para lo cual se tendrá en cuenta los entregables señalados en el numeral 5.11 Entregables. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria. De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.						
	<table><tr><td>Pago 1</td><td>40 % del monto total</td><td>Corresponde al 40 % por la implementación del servicio, con la presentación y validación del Entregable 1</td></tr><tr><td>Pagos distribuidos 2-13</td><td>60 % del monto total ÷ 12</td><td>Pagos mensuales iguales con cargo al 60 % restante, con la presentación y validación de los entregables mensuales.</td></tr></table>	Pago 1	40 % del monto total	Corresponde al 40 % por la implementación del servicio, con la presentación y validación del Entregable 1	Pagos distribuidos 2-13	60 % del monto total ÷ 12	Pagos mensuales iguales con cargo al 60 % restante, con la presentación y validación de los entregables mensuales.
	Pago 1	40 % del monto total	Corresponde al 40 % por la implementación del servicio, con la presentación y validación del Entregable 1				
	Pagos distribuidos 2-13	60 % del monto total ÷ 12	Pagos mensuales iguales con cargo al 60 % restante, con la presentación y validación de los entregables mensuales.				
5.19. FORMA DE PAGO	Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA: Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo. En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA: EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE						

	IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].			
5.20. FÓRMULA DE REAJUSTE	✓ No aplica			
5.21 PENALIDAD POR MORA	Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 ✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. ✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.			
5.22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES	N.º	Supuesto de Incumplimiento	Forma de Cálculo	Procedimiento de Verificación
	1	Incumplimiento de la Disponibilidad Mensual (SLA < 99.9%) Cuando la disponibilidad del servicio integrado caiga por debajo del 99.9% en el mes (equivalente a un máximo de 43.2 minutos de indisponibilidad mensual permitida).	El 0.5% de la UIT vigente por cada 0.1% (o fracción) de disminución del SLA mensual respecto al 99.9%.	Reporte de la plataforma web de monitoreo del contratista o el sistema de monitoreo interno de la DSIS.
	2	Retraso en la Solución Definitiva de Averías Técnicas Exceder el plazo máximo de seis (06) horas calendario para la solución de caídas o degradación severa del enlace principal o contingencia.	0.25% de la UIT por cada hora (o fracción) de retraso en la solución del incidente.	Registro de la mesa de ayuda (Ticket de soporte) y conformidad de cierre por el área de TI de la DSIS.
	3	No reemplazo o demora en sustitución de Hardware dañado Por no reparar o reemplazar inmediatamente un equipo del clúster de Firewalls, routers o módems que sufra averías de hardware.	0.50% de la UIT por cada día calendario de retraso en dejar operativo el equipamiento definitivo o de contingencia.	Acta de inspección del personal de soporte técnico de la DSIS.
5.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	✓ La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. ✓ En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.			
5.24. GARANTÍAS	✓ No aplica			
5.25. GESTIÓN DE RIESGOS	✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de			

	riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación
5.25. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2026-EF.
5.27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.